

(Firma)

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela.

Segundo.— Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lantejuela a 20 de mayo de 2021.—El Alcalde, Juan Lora Martín.

6W-4338

## LEBRIJA

### Corrección de errores

Corrección de error material detectado en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 104 de fecha 8 de mayo de 2021, sobre la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2021, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2021.

El error ha sido detectado en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales en el Subgrupo de Bombero Escala Básica y Oficial Bombero.

Donde dice:

Escala de Administración Especial:

Subescala de Servicios Especiales:

Grupo	Subgrupo	N.º vacantes	Denominación	Sistema de acceso
C	C1	2	Oficial Policía Local	Prom. int.
C	C1	4	Policía Local	Libre
C	C1	1	Bombero Escala Básica	Libre
C	C2	1	Oficial Bombero	Prom. int.

Debe decir:

Escala de Administración Especial:

Subescala de Servicios Especiales:

Grupo	Subgrupo	N.º vacantes	Denominación	Sistema de acceso
C	C1	2	Oficial Policía Local	Prom. int.
C	C1	4	Policía Local	Libre
C	C2	1	Bombero Escala Básica	Libre
C	C1	1	Oficial Bombero	Prom. int.

En Lebrija a 10 de mayo de 2021.—El Alcalde-Presidente, José Benito Barroso Sánchez.

6W-4015

## MAIRENA DEL ALCOR

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 13 de abril, acordó la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de los terrenos de uso público por mesas y sillas, barriles y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa, en los siguientes términos:

Primera.— Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de los terrenos de uso público por mesas y sillas, barriles y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa según el anexo que se acompaña.

Segunda.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del TRLHL, el acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza fiscal anexa al mismo, se expondrá al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión de esta provincia.

Tercera.— Durante el periodo de exposición pública de la ordenanza, quienes tuvieran un interés directo en los términos previstos en el artículo 18 del TRLHL, así como los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios; podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarta.— De conformidad con el artículo 17.3 del TRLHL, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Quinta.— Facultar al Sr. Vicepresidente Ejecutivo para la ejecución de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo y para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del TRLHL.

Mairena del Alcor a 13 de mayo de 2021.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.

6W-4337

## PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de la Alcaldía número 328/2021, de fecha 19 de mayo de 2021, y considerando que en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de 2020, prorrogado al día de la fecha, se recogen retribuciones con dedicación exclusiva para los miembros de la corporación, disponiendo de crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria, disponiendo las bases de ejecución que acompañan al presupuesto para un tercer miembro de la Corporación.